



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02012959- -NEU-DESP#MS - CREACIÓN DE CARGOS PRESUPUESTARIOS - HOSP. SENILLOSA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02012959- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la creación de cuatro (4) cargos presupuestarios para incorporar al Hospital Senillosa, con el objeto de conformar los equipos necesarios para fortalecer los distintos servicios hospitalarios;

Que los mismos deben ser concursados de acuerdo a la legislación vigente;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de un (1) puesto Odontólogo, un (1) puesto Asistente Dental, dos (2) puestos de Mucama, para incorporar al citado Hospital, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I;

Que corresponde dejar vacantes los puestos creados en la presente norma hasta tanto se haga efectivo los llamados a concursos para cubrir los mismos, autorizando a la señora Ministra de Salud a efectuar los llamados a Selección;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE cuatro (4) cargos de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en un (1) cargo PF1, un (1) cargo AS1 y dos (2) OP1 de Jur.10 – S.A.L. – URP. 14 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 - ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Senillosa dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, los puestos que a continuación se especifican, con más las bonificaciones que corresponda de acuerdo a lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando vacantes hasta tanto se haga efectivo los llamados a concursos para cubrir los mismos:

Un (1) Puesto “Odontólogo (P1D), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) Puesto “Asistente Dental (X5J), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Dos (2) Puestos “Mucama (YMM), secuencia a confirmar”, Categoría OP1.

Artículo 3°: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el IF-2022-02146182-NEU-DESP#MS, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir los cargos creados mediante el Artículo 2° de la misma.

Artículo 4°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.